REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION

2024965

MAT.: Modificación Reglamento Municipal de Estructura Funciones y Coordinación.

REGLAMENTO N° 02 /

LONGAVI, 25 ENE. 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 09 de julio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre 28 de junio de 2021 y 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 1170 de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante el cual se establece el orden de subrogantica del Sr. Alcalde y los Directores Municipales, ante su ausencia formalizada.

El Reglamento Municipal N° 02 de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación.

La sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví de fecha 25 de enero del año 2024, mediante el cual se aprueba modificación del Reglamento antes señalado.

Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento Municipal N° 02 de fecha 03 de mayo de 2023, se actualiza el Reglamento Municipal de Estructura, Funciones y Coordinación Municipal.

La necesidad de adecuar el Reglamento de Estructura Funciones y Coordinación, en consideración a la reorganización de las unidades municipales, y mejor funcionamiento de estas, es que se hace necesario efectuar una modificación al referido Reglamento.

Que, dicha modificación dice relación con la unidad encargada de realizar las funciones de otorgamiento de permiso de circulación de vehículos, las cuales serán asignadas a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, atendido a que se están realizando las gestiones para que la referida Dirección cumpla dichas funciones, y que por ello se están implementando oficinas y disponiendo personal para cumplir satisfactoriamente las funciones que por este acto se asignan.

Que, en sesión ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba por unanimidad la modificación al Reglamento Municipal sobre Estructura, Funciones y Coordinación, agregándose el literal g) al artículo 23, asignándose el otorgamiento de permiso de circulación de vehículos.

REGLAMENTO:

MODIFÍQUESE el Reglamento Municipal N° 02 de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de Longaví, agregando el literal g) al artículo 23°, quedando dicho literal de la siguiente forma:

"g) Otorgamiento de permisos de circulación de vehículos."

MANTÉNGASE PLENA VIGENCIA el Reglamento Municipal N° 02 de fecha 03 de mayo de 2023, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

DÉJESE CONSTANCIA por parte del Secretario Municipal o quien lo subrogue, de la modificación que por este acto se efectúa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE

CARLOS VERDUGO CAMPOS
ALCALDE (S)

S.González/R.Veloso
DISTRIBUCION:
- Of. Partes
- Dirección de Tránsito
- Jurídico
- Unidad de Rentas